

ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se propone añadir dos apartados al párrafo segundo del artículo 5 de esta Ordenanza, que regula las tarifas que se cobran por esta tasa:

Concepto	Importe euros
Por certificados	1,00
Por compulsas de documentos (por expediente)	1,00

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.